



D.A. EXENTO N° 3.100.-

SAN BERNARDO, 4 de abril de 2011.-

VISTOS:

- Alegría;**
- La solicitud del **Sr. Héctor Manuel Reyes**
 - El Memorándum N° 462, de fecha 31 de marzo de 2011, de la Sección Patentes Comerciales;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: “**Almacén de comestibles con expendio de cecinas, productos lácteos, pan, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados envasados, huevos, frutas, verduras, bazar, paquetería y alimentos para mascotas**”, a nombre del **Sr. Héctor Manuel Reyes Alegría, C.I.: N° 16.683.133-4.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en **Alonso Corona N° 607, Población Olivo B,** de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales, (3). Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO/